



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDAD PARA VARONES Y MUJERES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°015 -2024-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 31 ENE 2024.

VISTOS:

El Informe Legal N° 0057-2024-GOREMAD/ORAJ de fecha 26 de enero del 2024, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Oficio N° 032-2024-GOREMAD-GRI/DRTC con fecha de recepción del 22 de enero del 2024, emitido por el Director Regional de Transportes y Comunicaciones; el Oficio N° 011-2024-GOREMAD-GRI-DRTC/DPYP con fecha de recepción del 18 de enero del 2024, emitido por el Director de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 06-2024-GOREMAD-DRTC-OPP/Upre, con fecha de recepción del 10 de enero del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Racionalización y Estadística; el Informe N° 024-2024-GOREMAD-GRI-DRTC/DC, con fecha de recepción del 11 de enero del 2024, emitido por el Director de Caminos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 95-2023-GOREMAD/GGR de fecha 05 de junio del 2023, se resuelve APROBAR el Expediente Técnico del PIP denominado: "Creación del Camino Vecinal Inicio Desvió Margen Derecha KM 92 Vía Interoceánica (PE 30C) Tramo Sol Naciente Huacamayo, Distrito Inambari – Tambopata – Madre de Dios", con CUI N° 2340137, por un monto ascendente a S/ 12'464,009.01 soles, con un plazo de 360 días calendario (12 meses) y bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 145-2023-GOREMAD/GGR de fecha 28 de agosto del 2023, se resuelve APROBAR el Expediente de Presupuesto Analítico Reformulado N° 01 de Ejecución de Obra (S/ 11'009,669.34) y de Supervisión de Obra (S/ 528,584.50) del PIP denominado: "Creación del Camino Vecinal Inicio Desvió Margen Derecha KM 92 Vía Interoceánica (PE 30C) Tramo Sol Naciente Huacamayo, Distrito Inambari – Tambopata – Madre de Dios", con CUI N° 2340137, el cual no presenta un incremento presupuestal.

Que, mediante Informe N° 087-2023-GOREMAD-GRI-DRTC-DC-RO-JJMT con fecha de recepción del 29 de agosto del 2023, emitido por el Residente de la Obra: "Creación del Camino Vecinal Inicio Desvió Margen Derecha KM 92 Vía Interoceánica (PE 30C) Tramo Sol Naciente Huacamayo, Distrito Inambari – Tambopata – Madre de Dios", concluye lo siguiente:

- Que, la Región Madre de Dios es considerada zona de emergencia por la Minería Ilegal, por lo que todo vehículo que quiera transportar combustible debe de contar con un permiso por la SUNAT y OSINERGMIN de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.6 y 2.6 del presente documento.
- Que, para realizar todos los trámites necesarios, para un vehículo alquilado se correría con el riesgo de tener desabastecimiento de combustible a la obra debido a que, los vehículos alquilado en su mayoría tienen a tener fallas técnicas esto se debe al tiempo y cantidad de recorrido que tiene; por tanto, es necesario contar con un vehículo de óptimas condiciones y características necesarias para realizar lo trabajo de transporte y abastecimiento de combustible para la obra.
- Que, al momento de solicitar la adquisición de combustible "PETROLEO DIESEL B5-S" la mayoría de proveedores solo puede entregar Hidrocarburo en los lugares autorizados por OSINERGMIN; por tanto, la obra debe contar con un vehículo que se encargue del transporte del mismo grifo hacia la obra: "Creación del Camino Vecinal Inicio Desvió Margen Derecha KM 92 Vía Interoceánica (PE 30C) Tramo Sol Naciente Huacamayo, Distrito Inambari – Tambopata – Madre de Dios".
- En tal sentido, solicito autorización para la adquisición de una camioneta, para la obra: "Creación del Camino Vecinal Inicio Desvió Margen Derecha KM 92 Vía Interoceánica (PE 30C) Tramo Sol Naciente Huacamayo, Distrito Inambari – Tambopata – Madre de Dios", el mismo que se encargara de realizar los trabajos de transporte de petróleo Diésel B5-S, como también realizar el trabajo de transporte de personal técnico y obrero de la obra señalada

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 263-2023-GOREMAD/GR, de fecha 14 de setiembre del 2023, se resuelve AUTORIZAR la adquisición de UN (01) vehículo automotor (CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4), para la RESIDENCIA de la obra: "Creación del Camino Vecinal Inicio Desvió Margen Derecha KM 92 Vía Interoceánica (PE 30C) Tramo Sol Naciente Huacamayo, Distrito Inambari – Tambopata – Madre de Dios", con afectación a la meta SIAF N° 002; en el marco de lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023; conforme a los antecedentes documentados, informes técnicos y demás fundamentos expuestos en la presente resolución.

Que, mediante Informe N° 024-2024-GOREMAD-GRI-DRTC/DC, con fecha de recepción del 11 de enero del 2024, emitido por el Director de Caminos, manifiesta lo siguiente:

(...)



- Para el año 2023, se contaba con un PIM asignado con Meta 002 para la ejecución de la obra con un monto de S/ 2'132,513.00 hecho por el cual se dio prioridad a las partidas de Obra de Arte, con la finalidad de incrementar la ejecución de las partidas programadas; por lo cual, se tomó la decisión de incrementar personal para garantizar la ejecución de la obra, hecho por el cual el presupuesto asignado para el año 2023, no alcanzó para la adquisición de una **CAMIONETA DOBLE CABINA (4X4)**, por falta de disponibilidad presupuestal.
- Que, la necesidad persiste porque resulta necesario contar con el vehículo que se encargara del transporte del personal, así como también el transporte de combustible por lo que el insumo primordial para la maquinaria pesada que estará a cargo de realizar la ejecución de las partidas destinadas.
- **CONCLUSION:**
- Por lo indicado es necesario dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 263-2023-GOREMAD/GR, debido a que no se pudo contar con disponibilidad presupuestal durante el año fiscal 2023 por el total del presupuesto según el expediente técnico aprobado.
- Que, a la fecha contamos con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 10'228,026.00 para el presente año fiscal para la adquisición de una **CAMIONETA DOBLE CABINA (4X4)**, para la obra: "Creación del Camino Vecinal Inicio Desvió Margen Derecha KM 92 Vía Interoceánica (PE 30C) Tramo Sol Naciente Huacamayo, Distrito Inambari – Tambopata – Madre de Dios".
- En tal sentido solicita la Actualización y aprobación bajo acto resolutivo la adquisición de una **CAMIONETA DOBLE CABINA (4X4)**, para la obra: "Creación del Camino Vecinal Inicio Desvió Margen Derecha KM 92 Vía Interoceánica (PE 30C) Tramo Sol Naciente Huacamayo, Distrito Inambari – Tambopata – Madre de Dios", asimismo solicita derivar a la Unidad de Presupuesto para que indique que se cuenta con la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N° 06-2024-GOREMAD-DRTC-OPP/Upre, con fecha de recepción del 10 de enero del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Racionalización y Estadística concluye lo siguiente:

- Del reporte del aplicativo SIAF se concluye que se cuenta con la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** crédito presupuestal para la adquisición de la camioneta para el PIP en mención.
- Se tiene disponibilidad presupuestal en la específica de gasto 26.31.11 por el monto aproximado de S/ 184, 600.00 soles Fuente de Financiamiento FONCOR Meta Presupuestal 02.

Que, mediante Oficio N° 011-2024-GOREMAD-GRI-DRTC/DPYP con fecha de recepción del 18 de enero del 2024, emitido por el Director de Planificación y Presupuesto hace de conocimiento que de acuerdo al aplicativo SIAF cuenta con la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para la adquisición de una camioneta en la Meta 02 - Fuente de Financiamiento FONCOR, en la específica de gasto 26.31.11 por el monto de S/ 184, 600.00 soles.

Que, mediante Oficio N° 032-2024-GOREMAD-GRI/DRTC con fecha de recepción del 22 de enero del 2024, emitido por el Director Regional de Transportes y Comunicaciones, precisa que la Dirección de Caminos solicita la actualidad y Aprobación vía acto resolutivo para la adquisición de una **CAMIONETA DOBLE CABINA (4X4)**, para la obra: "Creación del Camino Vecinal Inicio Desvió Margen Derecha KM 92 Vía Interoceánica (PE 30C) Tramo Sol Naciente Huacamayo, Distrito Inambari – Tambopata – Madre de Dios", debiendo dejarse sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 263-2023-GOREMAD/GR, de fecha 14 de setiembre del 2023, debido a que no se pudo contar con la disponibilidad presupuestal en el año fiscal 2023.

Que, mediante Informe Legal N° 0057-2024-GOREMAD-ORAJ, de fecha 26 de enero del 2024, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica concluye:

1. Que, se **DEJE SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional N° 263-2023-GOREMAD/GR, de fecha 14 de setiembre del 2023, que **AUTORIZA** la adquisición de UN vehículo automotor (**CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4**), para la **RESIDENCIA** de la obra: "Creación del Camino Vecinal Inicio Desvió Margen Derecha KM 92 Vía Interoceánica (PE 30C) Tramo Sol Naciente Huacamayo, Distrito Inambari – Tambopata – Madre de Dios", con afectación a la meta SIAF N° 002; en el marco de lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, conforme a los antecedentes documentados, informes técnicos y demás fundamentos expuestos en el presente informe legal.
2. Que, se proceda a **AUTORIZAR** la adquisición de un vehículo automotor (**CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4**), para la **RESIDENCIA** de la obra: "Creación del Camino Vecinal Inicio Desvió Margen Derecha KM 92 Vía Interoceánica (PE 30C) Tramo Sol Naciente Huacamayo, Distrito Inambari – Tambopata – Madre de Dios", ejecutada por la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, con afectación a la meta SIAF N° 02-2024; en el marco de lo dispuesto en el numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024; conforme a los antecedentes documentados, informes técnicos y demás fundamentos expuestos en el presente Informe Legal.
3. Se **RECOMIENDA** disponer a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, realizar los trámites administrativos respetivos para implementar lo autorizado en el párrafo anterior, en el marco de la normatividad



Gobierno Regional
Madre de Dios
Unidad Institucional del Descentralizado

Consejo Regional

GOBERNACION
REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDAD PARA VARONES Y MUJERES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

establecida en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2019-EF.

4. Se **RECOMIENDA** disponer la publicación de la Resolución que va autorizar la adquisición de 01 vehículo automotor (**CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4**) en el Portal Oficial del Gobierno Regional de Madre de Dios (www.regionmadededios.gob.pe), en cumplimiento de lo prescrito en el numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.
5. Se **PRECISA** que el contenido de los documentos que sustentan el presente informe legal así como la oportunidad en que se emitieron es de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, el presente informe legal no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.
6. **PONER** en **CONOCIMIENTO** el contenido de lo resuelto a la Gerencia General Regional; a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y a las instancias pertinentes para los fines administrativos y legales correspondientes.

Que, tal como lo precisa el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria la Ley N° 27902, establece que: "Los Gobiernos Regionales, que emanen de la voluntad, popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal". Asimismo, determinar que: *"La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo con sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenido de la región"*.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, es un organismo público descentralizado, con autonomía política, económica y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que beneficien a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

De los actuados puede advertirse que el Director de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, solicita la adquisición de **UNA (01) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA (4X4)**, para la movilidad del personal técnico y obrero del PIP denominado: *"Creación del Camino Vecinal Inicio Desvió Margen Derecha KM 92 Vía Interoceánica (PE 30C) Tramo Sol Naciente Huacamayo, Distrito Inambari – Tambopata – Madre de Dios"*, para el desarrollo de sus funciones garantizando el cumplimiento de los trabajos de campo; así como el transporte de combustible (PETROLEO DIESEL B5-S); el cual, según información por parte del área usuaria está contemplado para el ejercicio fiscal del año 2024, en el desagregado de gastos generales del presupuesto analítico Reformulado aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 145-2023-GOREMAD/GGR de fecha 28 de agosto del 2023.

Por su parte, es importante precisar que, la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, estipula en el artículo 3° que el Alcance de la Ley, (...) Asimismo, son de obligatorio cumplimiento por los gobiernos regionales y los gobiernos locales y sus respectivos organismos públicos.

En esa línea de ideas el numeral el numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, precisa que *"La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al tesoro público"*. Ahora bien, de la documentación que obra en el expediente administrativo se advierte que la adquisición del vehículo automotor tiene por finalidad el cumplimiento exclusivo de las funciones y actividades (transporte de combustible) desarrollado durante la ejecución de la obra.

De igual manera, el segundo párrafo del numeral precisado en el párrafo anterior, establece que **"La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo**

SEDE CENTRAL

Jr. Túpac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Ballea
Puerto Maldonado, Tambopata, Madre de Dios – Perú
goremad@regionmadededios.gob.pe
<https://www.gob.pe/regionmadededios>

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA LIMA

Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso
(0051) (01)4244-388
ocalgoremad@regionmadededios.gob.pe
<https://www.gob.pe/regionmadededios>



puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo", precisamente en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley antes señalada, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones, solicita la autorización respectiva, para la adquisición de un vehículo automotor (**CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4**); el cual cabe reiterar, ayudará a cumplir con los objetivos de las obras ejecutadas por la Dirección de Caminos.

Por su parte, de los antecedentes se advierte que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 263-2023-GOREMAD/GR, de fecha 14 de setiembre del 2023, se resuelve **AUTORIZAR** la adquisición de **UN (01)** vehículo automotor (**CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4**), para la **RESIDENCIA** de la obra: "Creación del Camino Vecinal Inicio Desvió Margen Derecha KM 92 Vía Interoceánica (PE 30C) Tramo Sol Naciente Huacamayo, Distrito Inambari – Tambopata – Madre de Dios", ejecutado por la Dirección de Caminos; sin embargo, dicho acto no pudo concretarse, debido a la falta de disponibilidad presupuestal; razón por la cual, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones está solicitando que se proceda nuevamente con la autorización para la adquisición de una camioneta, por cuanto persiste la necesidad para su adquisición; de igual manera, manifiesta que dicha solicitud se ampara en el nuevo monto del valor estimado para el presente año 2024 y la meta de afectación del presente año fiscal. En ese contexto, y estando al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; debiendo por consiguiente emitirse el acto resolutorio que deje sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 263-2023-GOREMAD/GR, de fecha 14 de setiembre del 2023.

Finalmente, por todo lo expuesto se puede concluir que con la finalidad que se cumpla con los objetivos de las obras ejecutadas por la Dirección de Caminos, es necesario la adquisición de **UNA (01) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA (4X4)**.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Infraestructura, la Oficina Regional de Administración y la Gerencia General Regional; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y la Resolución N° 00929-2022-JNE, de fecha 07 de noviembre del 2022, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 263-2023-GOREMAD/GR, de fecha 14 de setiembre del 2023, que **AUTORIZA** la adquisición de **UN** vehículo automotor (**CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4**), para la **RESIDENCIA** de la obra: "Creación del Camino Vecinal Inicio Desvió Margen Derecha KM 92 Vía Interoceánica (PE 30C) Tramo Sol Naciente Huacamayo, Distrito Inambari – Tambopata – Madre de Dios", con afectación a la meta SIAF N° 002; en el marco de lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, conforme a los antecedentes documentados, informes técnicos y demás fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: **AUTORIZAR** la adquisición de un vehículo automotor (**CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4**), para la **RESIDENCIA** de la obra: "Creación del Camino Vecinal Inicio Desvió Margen Derecha KM 92 Vía Interoceánica (PE 30C) Tramo Sol Naciente Huacamayo, Distrito Inambari – Tambopata – Madre de Dios", ejecutada por la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, con afectación a la meta **SIAF N° 02-2024**; en el marco de lo dispuesto en el numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024; conforme a los antecedentes documentados, informes técnicos y demás fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, realizar los trámites administrativos respectivos para implementar lo autorizado en el párrafo anterior, en el marco de la normatividad establecida en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2019-EF.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la Resolución que va autorizar la adquisición de 01 vehículo automotor (**CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4**) en el Portal Oficial del Gobierno Regional de Madre de Dios (www.regionmadrededios.gob.pe), en cumplimiento de lo prescrito en el numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.

ARTÍCULO QUINTO: PRECISAR que el contenido de los documentos que sustentan la presente Resolución es de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente Resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentran restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTÍCULO SEXTO: PONER en CONOCIMIENTO el contenido de lo resuelto a la Gerencia General Regional; a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y a las instancias pertinentes para los fines administrativos y legales correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

